

segundo don Juan Temboury Villarejo por todo el tiempo que preste sus servicios en la referida Empresa, en las condiciones que determina el citado artículo 76, o sea sin percibir sueldo ni cualquier otra remuneración con cargo al Cuerpo de Ingenieros Industriales, reputándosele a los demás efectos como en servicio activo y siéndole de abono a efectos pasivos todo el tiempo que permanezca en esta situación.

Por el Instituto Nacional de Industria se cumplirá lo preceptuado en el último párrafo del repetido artículo 76, en relación con los derechos pasivos de este funcionario.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1963.—El Subsecretario, A. de las Cuevas.

Sr. Jefe de la Sección de Personal Facultativo de Industria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declara supernumerario al Ingeniero Industrial don Jorge Manuel Górriz Echevarría.*

El Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio don Jorge Manuel Górriz Echevarría ha presentado una instancia solicitando pasar de la situación de excedencia voluntaria en que actualmente se encuentra a la de supernumerario, fundándose para ello en pertenecer a la plantilla del Banco de Crédito Industrial, a cuyo efecto acompaña certificado del expresado Banco;

Vistos el Decreto-ley de 19 de julio de 1962 de nacionalización del Banco de Crédito Industrial; el artículo 76 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, adaptado a la Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado; así como la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal.

Esta Subsecretaria, teniendo en cuenta que el régimen actual de funcionamiento del Banco de Crédito Industrial es el de Organismo autónomo de la Administración, ha tenido a bien declarar supernumerario dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales por todo el tiempo que preste sus servicios en el Banco de Crédito Industrial a don Jorge Manuel Górriz Echevarría, en las condiciones que determina el referido artículo 76, o sea sin percibir sueldo ni cualquier otra remuneración con cargo al Cuerpo de Ingenieros Industriales, reputándosele a los demás efectos como en servicio activo, y siéndole de abono a efectos pasivos todo el tiempo que permanezca en esta situación.

Por el Banco de Crédito Industrial se cumplirá lo preceptuado en el último párrafo del repetido artículo 76, en relación con los derechos pasivos de este funcionario.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1963.—El Subsecretario, A. de las Cuevas.

Sr. Jefe de la Sección de Personal Facultativo de Industria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declara supernumerario al Ingeniero Industrial don Luis Alonso Calleja.*

El Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio don Luis Alonso Calleja ha presentado una instancia solicitando pasar de la situación de excedencia voluntaria en que actualmente se encuentra a la de supernumerario, fundándose para ello en pertenecer a la plantilla del Banco de Crédito Industrial, a cuyo efecto acompaña certificado del expresado Banco;

Vistos el Decreto-ley de 19 de julio de 1962 de nacionalización del Banco de Crédito Industrial; el artículo 76 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, adaptado a la Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado; así como la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal.

Esta Subsecretaria, teniendo en cuenta que el régimen actual de funcionamiento del Banco de Crédito Industrial es el de Organismo autónomo de la Administración, ha tenido a bien declarar supernumerario dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales por todo el tiempo que preste sus servicios en el Banco de Crédito Industrial a don Luis Alonso Calleja, en las condi-

ciones que determina el referido artículo 76, o sea sin percibir sueldo ni cualquier otra remuneración con cargo al Cuerpo de Ingenieros Industriales, reputándosele a los demás efectos como en servicio activo, y siéndole de abono a efectos pasivos todo el tiempo que permanezca en esta situación.

Por el Banco de Crédito Industrial se cumplirá lo preceptuado en el último párrafo del repetido artículo 76, en relación con los derechos pasivos de este funcionario.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1963.—El Subsecretario, A. de las Cuevas.

Sr. Jefe de la Sección de Personal Facultativo de Industria.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Información y Turismo por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Lorenza Barrio Macein, Auxiliar de primera clase del Cuerpo General Administrativo.*

A petición de la interesada y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien declarar en la situación administrativa de excedencia voluntaria, prevista en el apartado b), artículo noveno, de la Ley de 15 de julio de 1954, al Auxiliar de primera clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento doña Lorenza Barrio Macein, con efectos económico-administrativos a partir de esta misma fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1963.—El Subsecretario de Información y Turismo, Cabanillas Gallas.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de este Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Información y Turismo por la que se concede la excedencia voluntaria a don Fernando Morón García.*

A petición del interesado y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien declarar en la situación administrativa de excedencia voluntaria, prevista en el apartado b), artículo 9.º, de la Ley de 15 de julio de 1954, al Inspector de primera clase de la Inspección General del Departamento, don Fernando Morón García, con efectos económico-administrativos a partir del día 8 de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1963.—El Subsecretario de Información y Turismo, Cabanillas Gallas.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de este Departamento.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila al Arquitecto don Francisco Massot Vergés, por cumplir la edad reglamentaria.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Francisco Massot Vergés, Arquitecto Jefe Técnico Superior de la Escala Facultativa de este Ministerio, destinado en la Inspección General, debiendo causar baja con efectos del día 18 de febrero actual en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1963.—El Subsecretario, Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.